República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-003-2018-00236-01
Demandante	: MILLER SÁNCHEZ MORA
Demandado 1	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
Demandado 2	: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Procedencia	: Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto	: Fijación agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 27 de febrero de 2019, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las entidades demandadas Colpensiones y Colfondos, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el

momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c43a44ddab314d1ac477b1167234315a5b2e2f16f36f38c1e05dc73a4ec7769c

Documento generado en 09/08/2021 02:33:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica